



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: HERNÁN DUARTE ROMERO

Rad. 110014189037-2021-00182-00

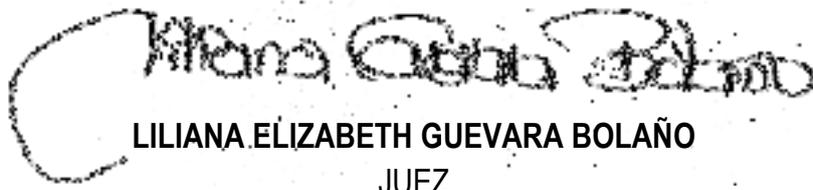
De acuerdo con la solicitud de impulso procesal, procede el despacho a realizar las siguientes observaciones:

1. La parte demandante solicitó pronunciamiento sobre el memorial de “aclaración del mandamiento de pago”, radicado el 26 de agosto de 2021; no obstante, se corroboró tanto en el expediente digital, como en el correo institucional del Juzgado, y no se encontró tal memorial.

2. El memorial más próximo a la fecha indicada por el demandante es el remitido el 20 de agosto de 2021, que fue resuelto en providencia del 23 de septiembre de 2021, en la cual se corrigió el auto del 1º de junio de 2021 que decretó medidas cautelares.

3. De igual forma, se le indica que de acuerdo con el artículo 285 del C.G.P., la solicitud de aclaración de providencias es procedente si es formulada en el término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 08 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 069

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS